Constancia secretarial: Popayán, Cauca, 13 de septiembre de 2021. A despacho informando a la señora juez, que el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán allega oficio en el que se comunica una orden de embargo de remanentes dentro del proceso N° 2021-036, que cursa en este despacho. Sírvase proveer.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	2021-00036
Demandante:	DOLMA ELENA CARDONA VIDAL
Demandado:	ROBERTH ANDRÉS RIVERA MOSQUERA

Auto interlocutorio Nº 1433

Ref. Toma nota de remanentes

Vista la comunicación allegada por el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN de conformidad con lo previsto por el artículo 466 del C.G.P., el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TOMAR NOTA dentro del proceso 2021-00036 del embargo de remanentes decretado y comunicado por el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN dentro del proceso ejecutivo adelantado en ese despacho Nº 2021-00570 por **HERMES EDILBERTO BURBANO CALVACHE** en contra de **ROBERTH ANDRES RIVERA**

SEGUNDO: En su debida oportunidad y si hubiere lugar PONGASE a disposición del JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN, para que obren dentro de su proceso **EJECUTIVO Nº 2021-570**, descrito en el numeral primero, los **REMANENTES** que llegaren a quedar o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del presente proceso **EJECUTIVO Nº 2021-00036** y así dar cumplimiento al artículo 466 del Código General del Proceso. **OFICIESE** al JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN haciéndole saber que se tomó atenta nota del embargo de

remanentes comunicado.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

AZI
2021-036

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c01aace184c7e7bcb43b8e22ab81cdea47679cbca9fdf4caece992f315122186
Documento generado en 13/09/2021 03:19:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica